

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 3 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
Nº 10.828	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450	
HORARIO Para la publicación de avisos	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 3.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— ” ”
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— ” ”
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1189 del 17-9-79 — Aprobar la Resolución Nº 500/79 dictada por el Consejo General de Educación	3671
M. de Gobierno Nº 1190 del 17-9-79 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la entidad denominada Club Deportivo, Social y Cultural Independencia	3672
M. de Gobierno Nº 1191 del 17-9-79 — Aprobar la Licitación Pública Nº 4/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	3672
M. de Gobierno Nº 1200 del 17-9-79 — Aprobar la Ordenanza Nº 67/78 sancionada por la Municipalidad de Metán	3673

RESOLUCION

M. de Economía Nº 588 del 26-9-79 — Fijar el plazo establecido para el pago de la primera y segunda cuota del Canon de Riego por el año 1979	3674
--	------

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M. de Economía Nº 1188 del 17-9-79	— Disponer la afectación de personal, perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	3674
M. de B. Social Nº 1192 del 17-9-79	— Rectificar el artículo 3º del Decreto Nº 2134 de fecha 29 de diciembre de 1978	3674
M. de B. Social Nº 1193 del 17-9-79	— Pago de indemnización a favor de la señora Margarita Cristina Márquez de Cruz	3675
M. de B. Social Nº 1194 del 17-9-79	— Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social a contratar en forma directa con la firma La Oxigena S.A.I.C.	3675
M. de B. Social Nº 1195 del 17-9-79	— Designar en carácter interino al doctor Hugo Ernesto Vidal	3675
M. de Gobierno Nº 1196 del 17-9-79	— Reconocer un crédito a favor del Sanatorio San Roque S.R.L.	3675
M. de Gobierno Nº 1197 del 17-9-79	— Confirmar en el cargo de preceptor a personal docente que presta servicios en distintos establecimientos educativos	3675
M. de Gobierno Nº 1198 del 17-9-79	— Prorrogar la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y sus respectivas Secretarías de Estado	3676
M. de Gobierno Nº 1199 del 17-9-79	— Disponer la rehabilitación de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad Lizoite del Carmen, Dpto. de Santa Victoria	3676
M. de Gobierno Nº 1201 del 17-9-79	— Reconocer un crédito a favor del señor Bonifacio Lidor Aranda y Sanatorio Modelo S.R.L.	3676
M. de Gobierno Nº 1202 del 17-9-79	— Reconocer un crédito a favor del señor Gerardo Cruz	3676
M. de Gobierno Nº 1203 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. José Carlos Gerónimo	3676
M. de Gobierno Nº 1204 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Norberto Antonio Crespo	3677
M. de Gobierno Nº 1205 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Dardo Cisnero	3677
M. de Gobierno Nº 1206 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Alfredo Elizondo Olivera	3677
M. de Gobierno Nº 1207 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Segundo Anastacio Guerra	3677
M. de Gobierno Nº 1208 del 17-9-79	— Pago de indemnización a favor del señor Oscar Rubén González	3677
M. de Gobierno Nº 1209 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Cabo de Policía Dn. Santos Leonides Acosta	3677
M. de Gobierno Nº 1210 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Roque Pantoja	3677
M. de Gobierno Nº 1211 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Luciano Gerón	3678
M. de Gobierno Nº 1212 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Juan Carlos Añez	3678
M. de Gobierno Nº 1213 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Juan Carlos Guerrero	3678
M. de Gobierno Nº 1214 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante de Policía, Dn. Héctor Hugo Fabián	3678
M. de Gobierno Nº 1215 del 17-9-79	— Destitución por cesantía del Oficial Ayudante de Policía, Dn. Severino Suárez	3678
M. de Gobierno Nº 1216 del 17-9-79	— Renuncia del doctor Héctor Eduardo Moisés	3678
M. de Gobierno Nº 1217 del 17-9-79	— Designar como Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Gral. Pizarro, a los señores Justo Pastor Villalba y Miguel Angel Talló ..	3678
M. de Gobierno Nº 1218 del 17-9-79	— Designar como Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Cafayate a la Sra. María Elisa del Castillo de Nieva y al Sr. Raúl Héctor Ramírez	3678

EDICTO DE MINAS	Pág.
Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3679
LICITACION PUBLICA	
Nº 35791 — Municipalidad de Rosario de la Frontera, Lic. Nº 1/79	3679
LICITACION PUBLICA DE VENTA	
Nº 35783 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares Lic. Púb. de Ventas Nº 6/79	3679
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 35762 — Banco de Préstamo y Asistencia Social	3679
Nº 35703 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06911/78	3680
Nº 35702 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 04508/78	3680
EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes	3680

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 35784 — Herrera Carlos	3680
Nº 35778 — Trifón Ruiz	3680
Nº 35777 — Gregorio María o Gregorio Jerez y Josefa Silva Vda. de Jerez	3681
Nº 35776 — Marcelino Campos	3681
Nº 35758 — Ana Torres	3681
Nº 35757 — José Hipólito Chocobar	3681
Nº 35754 — Siñanez María Concepción	3681
Nº 35753 — Cañavate Antonio Ramón	3681

REMATES JUDICIALES

Nº 35774 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55.652/78	3681
Nº 35773 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.402/78	3681
Nº 35769 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.931/78	3682
Nº 35768 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.135/78	3682
Nº 35675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50/75	3682
Nº 35772 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.293/79	3682
Nº 35771 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.682/79	3682

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35760 — Raimunda Antolina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera ...	3682
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35756 — Grane Sebastián y Romero Antonio	3682
Nº 35755 — Garnica Juan	3683
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3683

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 35790 — Roberto Guzmán y Asociados S.R.L.	3683
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 35792 — Santiago Angel Agolio S. A.	3684
Nº 35731 — Isaac Dagum al Sr. Rolando Santiago Dagum	3684

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 35787 — Centro de Socorros Mutuos Personal de Y.P.F. del Norte, para el día 26-10-79	3685
Nº 35786 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 29-10-79	3685
Nº 35785 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 29-10-79	3685
Nº 35737 — Coconar S.A., para el día 30-10-79	3686

RECAUDACION

Nº 35793 — Del día 2-10-79	3686
----------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1189

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-27.709, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita se apruebe la resolución Nº 500/79, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en el Departamento de Rivadavia y que fuera ofrecida por sus propietarios, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Primaria Nº 357; y

CONSIDERANDO:

Que con la información producida por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio de los donantes, como así también que el mencionado terreno corresponde al catastro Nº 410 de mayor extensión, el que subsiste a la fecha sin modificación ni gravamen alguno;

Que por lo expuesto y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del respectivo decreto aprobatorio, como lo dictamina Fiscalía de Gobierno a fs. 14;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 500/79, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 2 de agosto de 1979 - Resolución Nº 500 S.A. - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-27.709/79. VISTO: que los señores Bernardo María Miguel Evrard Bourlon de Rouvre, Héctor Haddad, Mariano Tristán Noblia, Jorge Luis Ortega Velarde y Héctor Martín Noblia, donan a favor del Consejo General de Educación, 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante del Catastro Nº 410 de mayor extensión, ubicado en el Departamento Rivadavia, denominado La Candelaria de su propiedad, según título registrado a Folio 416, Asiento 510 del Libro “C” R. I. de Rivadavia, con destino a la construcción de la Es-

cuela Nº 357; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 obra el informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 8 y 9 corren los informes de la Oficina de Patrimonio, solicitando la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º. Aceptar la donación que hacen los señores Bernardo María Miguel Evrard Bourlon de Rouvre, Héctor Haddad, Mariano Tristán Noblia, Jorge Luis Ortega Velarde y Héctor Martín Noblia, a favor del Consejo General de Educación, de una hectárea de terreno, parte integrante del Catastro Nº 410 de mayor extensión ubicado en el Departamento Rivadavia, denominado La Candelaria de su propiedad según título registrado a Folio 416, Asiento 510 del Libro “C” R. I. de Rivadavia con destino a la construcción de la Escuela Nº 357. — Artículo 2º. Agradecer a los señores Bernardo María Miguel Evrard Bourlon de Rouvre, Héctor Haddad, Mariano Tristán Noblia, Jorge Luis Ortega Velarde y Héctor Martín Noblia, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º. Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia; debiendo procederse por intermedio de aquélla, a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 17 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1190

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs.: 54-227/71 y 01-26.133/79.

VISTO el recurso interpuesto por la entidad denominada "Club Deportivo, Social y Cultural Independencia", con domicilio en esta ciudad, a los efectos de que se reconsidere el decreto número 496/79, por el que se dispuso el retiro de la personería jurídica que le fuera concedida oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias de autos, el recurso ha sido presentado en la mañana del primer día hábil posterior al de su vencimiento, por lo que debe tenérselo como interpuesto en término, en virtud de la tolerancia procesal imperante en esta provincia en todos los términos procesales;

Que la causa jurídica invocada al momento de disponerse la sanción, fue el incumplimiento por parte de la entidad, de la presentación de la documentación correspondiente a las asambleas ordinarias de los años 1972 a 1976;

Que en cuanto al recurso en sí, cabe destacar que la recurrente aduce que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional luego del 24 de marzo de 1976, referidas a la prohibición de actividades políticas y gremiales, la indujeron en el error de creer que también esa entidad estaba comprendida en ellas, por lo que cesó en su actividad. Expone además que es titular del dominio de un terreno donde se realizarían prácticas deportivas por parte de la niñez del barrio;

Que en consideración de tales circunstancias, Fiscalía de Gobierno aconseja en su dictamen número 529/79, se reconsidere la sanción impuesta;

Que es indudable y fácil de prever que la reconsideración de la decisión adoptada, implicaría sentar un precedente que obligaría a rever permanentemente este tipo de medidas, por lo que en el presente caso tal criterio no resulta aconsejable seguir, máxime cuando figura fehacientemente acreditado en autos que con fechas 27 de marzo y 1 de agosto de 1978, se notificó personalmente al presidente de la entidad (fs. 38 y 40) de las sanciones de apercibimiento y multa aplicadas previa y sucesivamente a la misma por dichos motivos, y se la intimaba a cumplimentar sus obligaciones bajo apercibimiento del retiro de la personería jurídica;

Que lo expresado sirve para desvirtuar en cierta manera las argumentaciones de la recurrente, en el sentido de presumir la prohibición de sus actividades, por cuanto el accionar del organismo de contralor le estaba demostrando y reclamando la solución de su irregular situación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por la entidad denominada "Club Deportivo, Social y Cultural Independencia", con domicilio en esta ciudad, respecto de la medida dispuesta por decreto Nº 496 de fecha 8 de marzo de 1979 y ratifícase el mismo en todos sus términos, conforme a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 17 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1191

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-38.797, que contiene los antecedentes de la licitación pública número 4/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, según autorización conferida por resolución ministerial número 893-D/79, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fajina mezcla, con destino a las unidades carcelarias Nros. 1, 2 y 3, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los resultados obtenidos, el organismo penal procedió a efectuar las preadjudicaciones del caso, informando además sobre los renglones que resultaron desiertos por falta de ofertas y/o desestimación de las que se presentaron, para cuya adquisición solicita se la autorice a realizar la compra directa que prevé el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que en su intervención al respecto, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que no tiene objeción que formular al proceso licitatorio, señalando además la viabilidad de la compra directa proyectada;

Que también la repartición penal ha informado sobre la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, según autorización conferida por resolución ministerial número 893-D/79, y adjudíquense a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Doscientos veintiséis millones novecientos setenta y nueve mil doscientos pesos (\$ 226.979.200):

Domingo Batule e Hijos S.A.:

Viveres secos (renglones 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 14 y 24) \$ 41.143.400

Miguel Nazr:

Viveres secos (renglones 3, 10 y 25) \$ 13.065.000

Materia prima para elaboración de pan (renglones 1 y 2) \$ 93.190.000

Alberto Nader:

Viveres secos (renglones 12, 15, 19, 20 y 23) \$ 2.727.200

Verduras frescas varias (renglón 6) \$ 1.787.500

Eduardo Sivero:	
Viveres secos (renglones 5, 13, 16, 17, 18 y 21)	\$ 13.158.600
Verduras frescas varias (renglón 9)	\$ 3.840.000
Leña fajina mezcla (renglón 1)	\$ 5.600.000
Luis A. López:	
Viveres secos (renglón 22)	\$ 564.000
Verduras frescas varias (renglones 7, 8 y 10)	\$ 5.137.500
Vicente Aclud:	
Verduras frescas varias (renglones 1 al 5)	\$ 18.686.000
Vittar Hnos.:	
Carne novillo especial (renglón 1)	\$ 28.080.000
Total	\$ 226.979.200

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente manera (Ejercicio 1979):

Jurisd. 3, U. Org. 6, Fin. 3, Func. 30, Secc. 0. Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 1, \$ 221.379.200.

Jurisd. 3, U. Org. 6, Fin. 3, Func. 30, Secc. 0. Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 4, \$ 5.600.000.

Total \$ 226.979.200.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, a realizar la compra directa del renglón 1 del pedido 530, carne novillo especial, con destino a la Unidad Carcelaria de Metán, que fuera declarado desierto por falta de oferta en la licitación pública Nº 4/79 y por un monto estimativo de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000); debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base a la licitación de referencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 17 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1200

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el expediente Nº 53-14098/79 mediante el cual la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 67/78 facultando al Departamento Ejecutivo de la misma para realizar la compra directa de tres fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Metán con una superficie total de 72.502,01 m². (sesenta y dos mil quinientos dos metros con un decímetro cuadrado) hasta la suma de \$ 19.000.000 (pesos diecinueve millones) y con destino a la implementación del "Esquema Director de Desarrollo Urbano" aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 y 29 de los presentes actuados Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, aconse-

jan respectivamente la aprobación de la Ordenanza elevada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 67/78 sancionada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, facultando al Departamento Ejecutivo de la mencionada comuna a realizar la compra directa de tres fracciones de terreno ubicadas en la misma ciudad con el objeto de implementar el "Esquema Director de Desarrollo Urbano" y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Nº 67 - Metán, 7 de diciembre de 1978; Visto la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial del "Esquema Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Metán", y Considerando: Que la implementación del "Esquema Director de Desarrollo Urbano" exige el desarrollo de planes urbanísticos en diversos sectores de la ciudad. Que para ello deben disponerse de terrenos destinados a la parquización, urbanización, radicación industrial, etc. Que los terrenos con que cuenta actualmente la Municipalidad son insuficientes a los fines que persigue. Que en mérito a los estudios realizados dentro del contexto del "Esquema Director de Desarrollo Urbano", esta Municipalidad ha detectado terrenos que por su ubicación, dimensiones lineales y de superficie, conformación topográfica, infraestructura urbana, etc., resultan de todo punto de vista convenientes. Que a solicitud de la Municipalidad los propietarios realizaron una oferta a precio ventajoso en relación al mercado inmobiliario local. Que posteriores estudios han establecido que no existen terrenos de iguales características, por lo que resultaría ociosa una convocatoria pública. Por ello y en uso de las facultades concedidas por el Decreto Nº 1177/76, del Superior Gobierno de la Provincia, que acuerda al Jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias, aquellas inherentes al Concejo Deliberante: El Intendente Municipal de Metán, Ordena: Artículo 1º — Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa de tres fracciones de terreno, ubicadas en la ciudad de Metán, que a continuación se describen: Fracción "A", de una superficie de tres hectáreas siete mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados que limita: al Norte con calle Belgrano; al Sud calle Pueyrredón; al Este calle Neuquén y al Oeste España; Fracción "B", de una superficie de dos hectáreas, seis mil doscientos noventa y tres metros cuadrados un decímetro cuadrado que limita: al Norte, calle Belgrano al Sud pasaje; al Este calle España y al Oeste José Hernández, y Fracción "C", de una superficie de ocho mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados un decímetro cuadrado que limita: al Norte calle San Martín, al Sud calle Pueyrredón; al Este calle José Hernández y al Oeste con calle Joaquín V. González. Art. 2º — Autorízase al Departamento Ejecutivo a pagar por los terrenos descriptos en el artículo anterior, hasta un monto de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos). Art. 3º — Elévese la presente Ordenanza a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Pablo Cé-

sar Arroyo, Intendente Municipal Metán, Marino A. García, Secretario de Gobierno Municipalidad de Metán, Carlos Antonio Sosa, Secretario de Hacienda Municipalidad de Metán, Ing. Fernando S. de San Román, Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Metán".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

RESOLUCION

Salta, 26 de setiembre de 1979

RESOLUCION Nº 588

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-102.622/79.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita fijar fechas de vencimiento para la primera y segunda cuota de pago del canon de riego por el año 1979, proponiendo el 28 de diciembre del corriente año y 28 de febrero de 1980 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el referido pedido se fundamenta en la difícil situación económica por la que atraviesa actualmente el sector agropecuario;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar para los días 28 de diciembre de 1979 y 29 de febrero de 1980 inclusive, el plazo establecido para el pago de la primera y segunda cuota, respectivamente, del canon de riego por el año 1979, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1188 - 17-9-79 - Expte. Nº 11-15953/79 y Agreg.

Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, y por el término de cuatro (4) meses, dispónese la afectación del siguiente personal, perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, al Régimen de Trabajo con dedicación adicional establecido por Decreto número 659/79, con los alcances y obligaciones

determinados en el artículo 3º, apartado B, dedicación adicional exclusiva, fijándoseles como retribución adicional compensatoria, los porcentajes que en cada caso se indican, sobre la asignación de sus respectivas categorías de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con sujeción a la modalidad de pago establecida en el Artículo 5º del referido decreto:

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Raúl Pacheco, Categ. B-I-22, Jefe Departamento Administrativo 60% (sesenta por ciento).

Dirección General de Presupuesto y Finanzas
Alberto Vallejo, Categ. B-I-24, Director General (interino) 60% (sesenta por ciento).

Jorge E. Quinteros, Categ. B-I-22, Jefe Departamento Administración Presupuestaria, 60% (sesenta por ciento).

Blanca Marco, Categ. B-I-19, Secretaria Administrativa 60% (sesenta por ciento).

Héctor Ale, Categ. B-I-19, Jefe División Presupuesto, 60% (sesenta por ciento).

Dispónese la afectación por el término de cuatro (4) meses a partir de las fechas que se indican, del siguiente personal, perteneciente a la Contaduría General de la provincia y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, al Régimen de Trabajo con dedicación adicional establecido por Decreto Nº 659/79, con los alcances y obligaciones determinados en Artículo 3º, apartado A, Dedicación adicional semi-exclusiva; fijándoseles como retribución adicional compensatoria el 45% (Cuarenta y cinco por ciento) sobre la asignación de sus respectivas categorías de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con sujeción a la modalidad de pago establecida en el Artículo 5º del referido decreto:

Contaduría General de la provincia
Desde el 1 de setiembre de 1979

Cra. Delia Katz de Epstein, Categ. A-I-24, Sub-Contadora General.

Cr. Arturo Arteaga Pinto, temporario, equival., Cat. D-I-22, Supervisor Analista.

Cr. Luis Costas Lambert, Categ. D-I-22, Supervisor Analista.

Gloria Betty Varela, Categ. B-I-19, Secretaria Administrativa.

Desde el 1 de agosto de 1979

Cr. Néstor Luna, Categ. D-I-22, Auditor, afectado a horario vespertino a la Dirección General de Transporte.

Dirección General de Presupuesto y Finanzas
Desde el 1 de setiembre de 1979

Ramón Rosa Arnedo, Categ. B-I-22, Jefe Departamento Administración Financiera.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1192 - 12-9-79 - Exptes. Nºs. 42.966/77, 42.971/77, 43.404/77, 46.306/78, 47.985/78 y 45.866/78 - Cód. 66.

Rectifícase el artículo 3 del decreto Nº 2134 de fecha 29 de diciembre de 1978 en el siguiente sentido:

Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiéndose un cargo de clase 02, categoría 01 y un cargo de clase 02, categoría 11, vacantes 1976, en un cargo de agrupamiento G-II, categoría 01 y un cargo

go de agrupamiento G-II, categoría 11, con destino a las Unidades de Servicio 2/7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, respectivamente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1193 - 17-9-79 - Expte. Nº 50.006/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357 a favor de la Sra. Margarita Cristina Márquez de Cruz, L. C. Nº 2.291.861, ex-agente del Hospital de Niños del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Cinco millones doscientos mil pesos (\$ 5.200.000), a liquidarse en veintiséis (26) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1194 - 17-9-79 - Expte. Nº 50.706/79 - Cód. 66.

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma "La Oxígeno S.A.I.C.", la provisión de oxígeno con destino a los servicios dependientes del citado ministerio, con encuadre legal en las disposiciones establecidas en los incisos A), B) y C) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

Déjase establecido que los servicios solicitantes deberán presentar previamente el correspondiente pedido de provisión en la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 167/79, a fin de realizar la imputación del gasto antes de efectuarse la compra, para prever el saldo suficiente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1195 - 17-9-79 - Expte. Nº 1628/79 - Cód. 67.

Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, al doctor Hugo Ernesto Vidal, D. N. I. Nº 10.444.737, clase 1952, matrícula profesional Nº 1190, legajo Nº 56120, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Director "B" del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y con retención del cargo de clase 14, categoría 20, profesional de planta, del cual es titular en el referido nosocomio.

Otórgase una sobreelección mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Hugo Ernesto Vidal, D.N.I. Nº 10.444.737, legajo Nº 56120, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones como Director "B" interino del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 23, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto por leyes Nºs. 5140 y 5238.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1196 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-258.552/78.

Reconócese un crédito por la suma de Dos millones seiscientos nueve mil pesos (\$ 2.609.000), a favor del Sanatorio San Roque S.R.L. de esta ciudad, en cancelación de las facturas correspondientes a servicios médico-sanatoriales suministrados al Oficial Ayudante de Policía de la provincia, Dn. Luis Enrique Barraza, con motivo del accidente de servicio que sufriera éste el día 12 de febrero de 1978.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1197 - 17-9-79 - Expte. Nº 41-19.271.

Confírmase con carácter de Titular en el cargo de preceptor, al personal docente que seguidamente se detalla que presta servicios en los establecimientos educativos que se especifican, dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir del 1 de octubre del año en curso y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón

Ana María López, M. I. Nº 2.288.365.

Rita Elena García de Ceballos, D.N.I. número 7.0424.075.

Escuela de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes

Havelia García Las Heras, M. I. Nº 6.344.607.

Ilda Selva Juárez de Acuña, M. I. Nº 1.433.847.

Mirta América Giménez, M. I. Nº 4.960.456.

Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de Salta

María Isabel Baigorria de Silvera, M.I. número 4.980.364.

María López de Jiménez, M. I. Nº 5.890.861.

Lucila Romelia Ruiz de Palacios, M. I. número 2.539.185.

Miguel Angel Skokonski, M. I. Nº 7.264.251.

Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal

Violeta Carrizo de Rosales, M. I. Nº 5.258.905.

Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray

Alicia del Valle Abregú, M. I. Nº 5.627.668.

Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera

Segundo Zacarías Ferrari, M. I. Nº 7.237.079.

Mayida Jasme Escandar de Correa, M. I. número 2.039.737.

Lucrecia Ernestina Correa de Lagoria, M. I. número 5.328.670.

María Rosa Medina de Gómez, M. I. número 6.638.556.

Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán

Lelia Beatriz Zelaya de Mulero, M. I. Nº 5.135.607.

Nieves Aurora Camaño de Alemán, M. I. número 4.767.000.

Netty Gladdys Osoros de Tula, M. I. número 4.463.285.

Ramón Velázquez, M. I. Nº 7.261.091.

Teresa Rosa Rizzo de Moyano, M. I. número 5.787.898.

Carmen Esther Alderete, M. I. Nº 4.463.290.

Escuela de Educación Técnica Nº 1 "República de la India"

Rosa Simona Fernández de Márquez, M. I. número 5.891.275.

Juana Elsa Saavedra, M. I. Nº 4.221.729.

Raquel Schain, M. I. Nº 6.353.021.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1198 - 17-9-79.

Prorrógase a partir del 1 de setiembre de 1979 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" establecido por decreto Nº 659/79, de los siguientes funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y sus respectivas Secretarías de Estado; dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que se indican en cada caso:

Dedicación Adicional Semi-Exclusiva

René Fernando Soto (Cat. A-I-24) Director General de Administración, Ministerio de Gobierno; cuarenta y cinco por ciento (45%).

Oscar Alfonso Vale (Cat. B-I-22), Jefe Departamento Contable, Ministerio de Gobierno; cuarenta y cinco por ciento (45%).

Edmundo Landívar (Cat. B-I-22) Jefe de Despacho, Ministerio de Gobierno; cuarenta y cinco por ciento (45%).

Lucía Dolores Veliz de Quiroga (Cat. D-I-22), Jefa del Servicio de Planeamiento Educativo de la provincia; cuarenta y cinco por ciento (45%).

Ramiro Arturo Peñalva (Cat. A-I-24) Director General de Cultura de la provincia; cuarenta y cinco por ciento (45%).

José Ammomio Vides Bautista (Cat. B-I-20), Secretario General de la Dirección de Cultura de la provincia; cuarenta y cinco por ciento (45%).

Edgardo Pantoja (Cat. B-I-22), Inspector General Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, cuarenta y cinco por ciento (45%) y mientras permanezca afectado al Operativo "Inscripción Extraordinaria de Aborígenes", Ley 5402.

Dedicación Adicional Exclusiva

Jorge Edmundo Macedo (Cat. A-I-24), Director General de Municipalidades, Secretaría de Estado de Municipalidades, sesenta por ciento (60%).

Francisco Arturo José Russo (Cat. A-II-23), Jefe Departamento Secretaría Administrativa, Secretaría de Estado de Municipalidades; sesenta por ciento (60%).

Afóctase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto Nº 659/79, a los siguientes funcionarios que se desempeñan en los organismos que en cada caso se especifican, dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a partir del 1 de setiembre de 1979 y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual cuyo porcentaje se indica seguidamente:

Dedicación Adicional Semi-Exclusiva

María Elena Cornejo de Rojas (Cat. A-II-23), Jefe Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Eusebio Amancio Prieto (Cat. 19-B-I), Jefe de Liquidaciones Dirección General de Enseñanza

Media, Técnica y Superior, cuarenta y cinco por ciento (45%).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1199 - 17-9-79 - Expte. Nº 52-92.649.

Dispónese la rehabilitación de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Lizoite del Carmen, departamento de Santa Victoria, cuyo funcionamiento fuera suspendido por decreto Nº 787/76 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Encargar la atención "ad-honorem" de la citada Oficina Seccional, a la señora Mabel Zulma Varela de Migliorino, quien actualmente se desempeña como Directora de la Escuela Primaria Nº 559, Lizoite del Carmen, departamento de Santa Victoria, de acuerdo con el ofrecimiento formulado por la misma y que se agrega al expediente del rubro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1201 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-283.389/79.

Reconócese un crédito por la suma de Cuatro millones doscientos noventa y un mil ciento nueve pesos (\$ 4.291.109), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en cancelación de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente de Policía de la Provincia, Dn. Bonifacio Lidor Aranda, con motivo del accidente de servicio que sufrió el mismo el día 30 de diciembre de 1978:

Agente Dn. Bonifacio Lidor Aranda	\$ 151.109
Sanatorio Modelo S.R.L.	\$ 4.140.000

TOTAL \$ 4.291.109

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1202 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-285.383.

Reconócese un crédito por la suma de Noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 92.250), a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Cruz, en concepto de reintegro de los gastos correspondientes a servicios sanatoriales suministrados al mismo, según certificado extendido por el Instituto Provincial de Seguros, con motivo del accidente de servicio que sufrió el día 29 de diciembre de 1978.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1203 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-291.812.

Dispónese con vigencia al 20 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.4740/P.3181), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Carlos Gerónimo, C. 1950, M.I. Nº 8.387.317, con revista en la Sub-Comisaría de San Luis, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 1º y 6 de

abril, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1204 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-296.137.

Dispónese con vigencia al 3 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.6239/P.2675), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Norberto Antonio Crespo, C. 1951, M.I. Nº 8.468.471, con revista en el Departamento de Informaciones Policiales, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada Repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 6 de junio y el 2 de agosto, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1205 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-280.298.

Dispónese con vigencia al 6 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.8088/P.2043), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Dardo Cisnero, C. 1951, M.I. 8.554.351, con revista en la Comisaría número 40 de Pichanal, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción a los artículos 290 inc. a) y 293 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, el primero de ellos en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491/72 del Personal Policial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada Repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante, correspondientes al día 27 de noviembre de 1978, en razón de no haber prestado servicios en la fecha mencionada, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1206 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-294.345.

Dispónese con vigencia al 3 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.2089/P.1924), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alfredo Elizondo Olivera, C. 1944, M.I. Nº 8.166.842, con revista en la Comisaría Sexta dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada Repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 17 de mayo y el 2 de agosto, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1207 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-295.827.

Dispónese con vigencia al 3 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.4954/P.3377), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Anastacio Guerra, C. 1947, M.I. Nº 8.181.344, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 290 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1208 - 17-9-79 - Expte. Nº 50-36.266.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley 18/76 y leyes 5357 y 5363, a favor del ex Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Oscar Rubén González, C. 1950, M. I. número 8.618.602, como así también de la proporción correspondiente a las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1979, de conformidad con el siguiente detalle:

Monto indemnizatorio	\$ 600.000
Licencias regl. y comp. 1979	\$ 33.070
TOTAL	\$ 633.070

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1209 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-291.600.

Dispónese con vigencia al 6 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Cabo (L.2939/P.1279), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santos Leonides Acosta, C. 1935, M.I. Nº 7.238.204, con revista en el Destacamento El Naranjo, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán), por infracción al artículo 292 incisos e) y h) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1210 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-293.243.

Dispónese con vigencia al 12 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.6190/P.1822), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roque Pantoja, C. 1953, D.N.I. Nº 10.563.558, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 9 de mayo y el 11 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1211 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-286.307.

Dispónese con vigencia al 25 de abril de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.6549/P.1862), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luciano Gerón, C. 1954, D.N.I. Nº 10.992.697, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1212 - 17-9-79. Expte. Nº 44-270.817.

Dispónese con vigencia al 1 de junio de 1979, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6050/P.2476), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Añez, C. 1950, M.I. Nº 3.383.963, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 17 y el 21 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho período, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1213 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-289.902.

Dispónese con vigencia al 18 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.5394/P.3756), Clase 06; Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Guerrero, C. 1948, M.I. Nº 5.409.846, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290 inciso a) y 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, el primero de ellos en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de este último texto legal, autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 27 de marzo y el 17 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1214 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-294.013.

Dispónese con vigencia al 6 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla: Oficial Sub-Ayudante (L. 6805/P.763) Dn. Héctor Hugo Fabián, C. 1960, D.N.I. Nº 14.176.256, con revista en la Comisaría Nº 40 de Pichanal, dependiente de la Unidad

Regional Norte (Orán), por infracción a los artículos 290, inc. a) y 292 inc. i) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, el primero de ellos en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, y Agente (L. 8023/P.4096), Dn. Rolando Dionicio Salas, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.497, con igual revista que el nombrado anteriormente, por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 inc. o) y rr) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la mencionada Ley número 4491/72.

Autorízase a la División Tesorería de la citada Repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al Oficial Sub-Ayudante Dn. Héctor Hugo Fabián, en el período comprendido entre los días 18 y 27 de mayo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1215 - 17-9-79 - Expte. Nº 44-293.995.

Dispónese con vigencia al 6 de agosto de 1979, la destitución por cesantía del Oficial Ayudante (L.3167/P.630), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Severino Suárez, C. 1932, M.I. Nº 7.228.469, con revista en la Dirección de Comunicaciones, por infracción a los artículos 290 inciso a), 292 inciso e) y 293 inciso m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, el primero de ellos en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de este último texto legal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1216 - 17-9-79 - Expte. Nº 41-20.306.

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor Eduardo Moisés, al cargo de Fiscal del Poder Judicial de la Provincia, Distrito Judicial del Sud, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1217 - 17-9-79 - Expte. Nº 53-15.131/79.

Designase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, a los señores Justo Pastor Villalba, C. 1919, M.I. Nº 3.795.048, y Miguel Angel Talló, C. 1950, M.I. Nº 7.673.068, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1218 - 17-9-79 - Expte. Nº 53-15.004.

Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, a la señora María Elisa del Castillo de Nieva, C. 1952, D.N.I. Nº 10.568.549 y al señor Raúl Héctor Ramírez, C. 1955, D.N.I. número 11.574.068, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684

T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el mojon Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 24-9 al 5-10-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35791

T. Nº 20828

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79, para el día 25-10-79, a horas 10,00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la adquisición de: a) Acoplado recolector y compactador de residuos domiciliarios, capacidad de 6 a 8 metros cúbicos de volumen útil, nuevo de fabricación nacional, listo para enganchar y funcionar, para aplicar a la toma de fuerza del tractor con neumáticos nuevos, Presupuesto: \$ 16.500.000 (Dieciséis millones quinientos mil pesos); b) Un acoplado Tanque para riego de 6000 litros de capacidad, accionado por toma de fuerza del tractor, caudal aproximado 40.000 a 50.000 litros hora, con cubiertas nuevas, con equipo de incendio y con equipo de succión cargo de tanque Presupuesto \$ 16.500.000 (Pesos dieciséis millones quinientos mil).

Venta de Pliegos y Apertura Propuestas: Municipalidad de Rosario de la Frontera, Salta, calle Belgrano Nº 375. - Precio del Pliego \$ 9.000 (Pesos nueve mil). — Raúl Cajal, Intendente - Municipalidad de R. de la Frontera.

Imp. \$ 3.000

e) 3-10-79

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 35783

F. Nº 4892

**Dirección General de Fabricaciones Militares
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS
ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES**
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426 - Bs. Aires
Licitación Pública de Ventas Nº 6/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 19-10-79 a las 10,30 horas por la venta de un camión marca Terex y repuestos para el mismo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales), Cabildo 65, Planta Baja, C.P. 1426, Capital Federal.

Establecimiento Azufrero Salta, Belgrano 450, Salta. Delegación Comercial: Mendoza, Chacabuco 368, Córdoba. Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso Of. 202) Rosario Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial: Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Valor al cobro \$ 9.000

e) 1, 3 y 5-10-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35762

F. Nº 4891

**Ministerio de B. Social de la Prov. de Salta
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Alvarado 621 - Salta

Remate Público Administrativo Nº 247

Días de remate: 11 y 12 de octubre de 1979 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Días de exhibición: 9 y 10 de octubre de 1979 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Pólizas: Se rematarán pólizas emitidas en los meses de febrero, marzo y abril/79 con vencimiento en los meses de mayo, junio y julio de 1979.

Rescates: Se aceptarán sin cargo de gastos recuperados, hasta el 3 de octubre de 1979, con el recargo del 10% en concepto de gastos, hasta el mismo día del remate.

Seña: 30% sobre el valor subastado.

Comisión martilleros: 10% sobre el valor subastado.

Horario de exhibición: De 18,30 a 20 horas en el local del Banco de Préstamos y A. Social.

Horario de remate: De 18,30 horas en adelante.

Objetos a rematarse: Alhajas y objetos varios.

Por cuenta y orden del Instituto Provincial de Seguros

El día 13 de octubre próximo a las 11 horas se rematarán en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado 621, los siguientes automotores:

Un (1) Automóvil Ford Falcon Standard, modelo 1972, Dominio A030083, Motor DMEA 37854. BASE \$ 5.000.000.

Un (1) Automóvil Ford Falcon Standard, modelo 1972, Dominio A030084, Motor DMLA 41568. BASE \$ 5.000.000.

Un (1) Automóvil Chevrolet SS, modelo 1973, Dominio A031997, Motor A25649665. Base \$ 5.000.000.

Un (1) Automóvil Renault R6, modelo 1975, Dominio A042641, Motor 3143001. BASE \$ 5.000.000.

Un (1) Automóvil Citroen Azam, M. 28, modelo 1973, Dominio A033191, Motor K 3003251. BASE \$ 4.000.000.

El comprador abonará el 30% como Seña a

cuenta del precio en el acto de remate, más la Comisión de ley del 10%, y el saldo dentro de los 3 (tres) días de realizada la subasta. Lugar de exhibición de los vehículos en calle Pellegrini Nº 275, en el horario de 8 a 12 horas y de 15.30 a 20 hs. a partir del día 1 de octubre de 1979. Walter José Cappa, Gerente de Créd. y Ser. (I.) Banco de Prést. y A. Social.

Valor al cobro \$ 87.000 e) 1 al 3-10-79

O. P. Nº 35703 T. Nº 20750

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en pasaje Los Infernales Nº 1639, ciudad, identificado como parcela 16, Sección E, Manzana 127 b Matrícula 19245 según asiento Nº 3, folio 13, libro 338 de la DGI. Medidas 9.00 m. de frente por 28,50 m. de fondo lo que hace un total de 256,50 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. RAUL BURYAILE (Expte. Nº 06911/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 ocho días en diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620.

Imp. \$ 64.000 e) 25-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35702 T. Nº 20749

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 18,00 horas en la Oficina de Apremio, de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy remataré con la Base de \$ 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1006, de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 13, Sección E, Manzana 4, Matrícula 10.720, según asiento Nº 13, folio 268, Libro 74

de la DGI. medidas sobre calle Alvarado 7,25 y con medidas irregulares en su costado oeste, contrafrente y lado este hace una superficie total de 143,05 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. CORDOBA SANTOS ESMERAGDO, y CORDOBA SANTOS VICENTE, (Expte. Nº 04508/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35664

S/C. Nº 1873

Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053/57, Expediente Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-9 al 4-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35784 T. Nº 20823

El Doctor Mario D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "HERRE-RA, CARLOS - Sucesorio" (Expte. Nº 32.984/79) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última

publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría, 6 de setiembre de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman. Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-10-79

O. P. Nº 35778

T. Nº 20817

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de don

TRIFON RUIZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 1 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35777 T. Nº 20818

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO MARIA o GREGORIO JEREZ y doña JOSEFA SILVA Vda. de JEREZ para que comparezcan hacer valer sus derechos, en Expte. Nº 27.159/78. — Secretaría, 5 de julio de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35776 T. Nº 20819

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CAMPOS, para que comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Marcelino Campos", Expte. Nº 27.658/79. — Secretaría 13 de agosto de 1979. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35758 T. Nº 20798

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio Sucesorio: ANA TORRES, Expte. Nº 14.579/79". Publicándose edictos por el término de tres días (3), en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, Metán. Agosto de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 1 al 3-10-79

O. P. Nº 35757 T. Nº 20799

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: José Hipólito Chocobar, Expediente Nº 14031/78, publicándose edictos por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, setiembre 25 de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 1 al 3-10-79

O. P. Nº 35754 T. Nº 20802

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Sucesorio de: SIÑANEZ, MARIA CONCEPCION, Expte. Nº 56195/79, cita y emplaza por treinta días a

acreedores y herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 21 de setiembre de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 1 al 3-10-79

O. P. Nº 35753 T. Nº 20803

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en Expte. Nº 33141/79 caratulado: Sucesorio de: CAÑAVATE, ANTONIO RAMON, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 17 de setiembre de 1979. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 1 al 3-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35774 T. Nº 20815

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 8 de octubre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición del señor Juez de 2da. Nom. C. y C., Ira. Instancia, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez. Secretaria Dra. Stella M. Puig de Cornejo, en autos: Banco Provincial de Salta vs. Rivas Hugo Alberto y Cristina Vázquez de Expediente Nº 55.652/78, remataré sin base de dinero de contado: 1 heladera familiar marca Franklin, s/Nº visible; 1 lavarropas Drean; 15 cajones de gaseosas vacías con envases de diversas marcas; 1 aparador de madera color marrón oscuro, de dos puertas grandes con vidrio, dos puertas chicas con espejo ovalado en el centro y espejo central, tapa de mármol, dos cajones, dos puertas en su parte inferior; Un modular antiguo de cuatro estantes, tapa de mármol en el medio; 30 cierres para ropa Nº 25; 25 cierres Nº 30; 20 cierres Nº 35; 15 cierres Nº 40; 24 cierres Nº 45; 8 fliteros nuevos; tres estantes colgantes de cuatro estantes c/u.; Un espejo rectangular de 2,00 x 0,80 aproximadamente, con marco de madera. Revisar en: Alberdi Nº 231. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 2 y 3-10-79

O. P. Nº 35773 T. Nº 20813

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 9 de octubre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: P. V. E. y E. P. que se le sigue a Herrera, Alberto, Expte. Nº 38.402/78, remataré sin base. 1 Televisor marca "Ranser" Nº 13.356. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 2 y 3-10-79

O. P. Nº 35769 T. Nº 20809

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 4 de octubre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejec. de honorarios en Expte. Nº 38.491/78, que se le sigue a Moisés, Guillermo, Expte. Nº 38.931/78, remataré sin base y dinero de contado: Un modular de cuatro cajones, 5 compartimientos, 4 puertas. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 2 y 3-10-79

O. P. Nº 35768 T. Nº 20808

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 4 de octubre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Díaz, Alberto, Expte. Nº 32.135/78, remataré sin base y dinero de contado: Una soldadora autógena, marca A. S. D-460 con tubo "Autogas", Nº 13.874 y manguera completa; Una amoladora sin marca con motor J/C/S/, Nº 5095. Revisar en el domicilio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 2 y 3-10-79

O. P. Nº 35675 T. Nº 20736

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 3 de octubre de 1979 a horas 17 en calle Nº 9 de Julio Nº 530, Metán (Pcia. Salta), por disposición señor Juez doctor Ricardo Martinichio Alaniz, Secretaria doctora Olga Susana Romero, remataré sin base: Un acoplado marca "Helvética", Tipo S. A., chasis Nº 12127, para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética", Nº 14128 para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Hanomag" Nº 20148 en desuso. Un tractor marca "Hanomag", modelo 1967, motor Nº 0072408. Un tractor marca "Honomag" R.75, Nº 970. Un compresor marca "Ronell", Nº 10666, calculado para 20 libras. 250 postes quina de 1,90 mts. 50 postes quina de 2,50 mts. Revisar: En la Administración de la firma demandada sito en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, y en poder del señor Antonio Rosello. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. El remate se efectúa en los autos "Ordinario: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 64.000 e) 24-9 al 3-10-79

O. P. Nº 35772 T. Nº 20812

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 11 de octubre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos:

Ejec. Prend. que se le sigue a Edelein, Enrique Rogelio, Expte. Nº 67.293/79, remataré: con base de \$ 1.745.700, importe del capital más accesorios legales: 1 lavarropas marca Drean, modelo 600-B, cuadrado, centrifugado automático, Nº 340.311. Revisar en: Lerma 800, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 2 al 4-10-79

O. P. Nº 35771 T. Nº 20811

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 11 de octubre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Contrera, Evaristo y Contrera, Fermín, Expte. Nº 7.683/79, remataré: con base de \$ 182.450, correspondiente al 50% de la deuda, una sierra marca Benkel, carnicera, modelo V-16, eléctrica, monofásica, gabinete Nº 29.684. Revisar en: Lerma Nº 800, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 2 al 4-10-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 35760 T. Nº 20796

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en el juicio posesión veintenal de Raimunda Antonina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera, Expediente Nº 6.540/979, cita a los herederos de Angela Aguirre y a las personas que Parcela 12, Sección H, del Dpto. Capital, mediante edictos que se publicarán 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y El Tribuno para que en el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación concurren a estar a derecho en la se consideren con derecho sobre un inmueble de esta ciudad Catastro Nº 52, Manzana 87, presente causa bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. (Art. 711 C. Proc. C. y C.). Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina. Salta, 27 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 36.000 e) 1 al 5-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35756 T. Nº 20800

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos caratulados: GRANE, Sebastián y ROMERO, Antonio, s/Inscripción Definitiva de Escritura Pública, Expte. Nº 14328/78, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. María Haydée Ferreyra, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que la represente en esta causa. Publíquese por tres días. Metán, agosto 14 de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 1 al 3-10-79

O. P. Nº 35755

T. Nº 20801

La doctora María Rosa I. Ayala, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos GARNICA JUAN; Tutela del menor CESAR RUBEN RODRIGUEZ, Expte. Nº 31.763/78, cita a Martiriana Vélez o Martiriana Vélez de Rodríguez, a fin de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos. Salta, 28 de agosto de 1979. Publicación: 3 días. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 1 al 3-10-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/

79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 35790

T. Nº 20827

En la ciudad de Salta a los 24 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, entre el señor Reinaldo Nelson Rojas Baez, casado, mayor de edad, de treinta y cuatro años, paraguayo, de profesión periodista, domiciliado en esta ciudad, calle Alvarado Nº 2.340, departamento 4, con cédula de identidad Nº 235.420 de la Policía Central del Paraguay, y Roberto Ernesto Guzmán, mayor de edad, de treinta y ocho años, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Ciencias Económicas, domiciliado en esta ciudad, calle Avda. Sarmiento Nº 674, departamento 160, con L.E. Nº 7.253.574, y ambos únicos integrantes de Roberto Guzmán y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida por contrato del catorce de julio del año mil novecientos setenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio siete, asiento cinco del libro uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el presente convienen y declaran: PRIMERO: Que el señor Reinaldo Nelson Rojas Baez, vende, cede y transfiera a favor del señor Roberto Ernesto Guzmán, un mil trescientas catorce (1.314) cuotas de capital de Pesos cien (100) cada cuota, que posee en la parte que el señor Reinaldo Nelson Rojas Baez ponsabilidad Limitada, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos (\$ 131.400), importe que el señor Reinaldo Nelson Rojas Baez recibe en este acto en dinero en efectivo de manos del señor Roberto Ernesto Guzmán, por lo que le otorga por medio de la presente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho

que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas SEGUNDO: El señor Roberto Ernesto Guzmán acepta la venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Reinaldo Nelson Rojas Baez a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. TERCERO: En virtud de la cesión, venta y transferencia, el Capital Social formado por Cuatro mil trescientas ochenta (4.380) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada cuota, queda formado de la siguiente forma: Roberto Ernesto Guzmán con Tres mil quinientas cuatro (3.504) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, que representan el Ochenta (80%) por ciento del capital social, y Reinaldo Nelson Rojas Baez con Ochocientos setenta y seis (876) cuotas de Pesos cien (100) cada una, que representan el Veinte (20%) por ciento del capital social. CUARTO: Modifícase el artículo Quinto del contrato original, de la siguiente forma: "La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Roberto Ernesto Guzmán quien revestirá el carácter de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la misma. En el desempeño de sus funciones podrá ejercer además de las facultades que le son propias: a) adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permuta dación y pago o por cualquier título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, preñar o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la sociedad, de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar y tomar posesión de tales bienes; b) celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; c) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar o negociar de

cualquier modo, letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; d) constituir, aceptar o transferir derechos reales y concelarlos total o parcialmente; e) otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos, f) presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que los mismos no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63.

De conformidad a las cláusulas precedentes queda modificado el contrato de la Sociedad "Roberto Guzmán y Asociados S.R.L."

Entre líneas Vale. "de capital". Sobre raspado Vale. "edad", "cada cuota". "TERCERO". "cuatro mil trescientas ochenta". "librar". "judiciales". Vale. "24 de julio". Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de REINALDO NELSON ROJAS BAEZ, C.I. Nº 235.420, Policía del Paraguay y ROBERTO ERNESTO GUZMAN, L. E. Nº 7.3574, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Reg. de Firmas Nº 3 F. 318, Actas Nº 1904 y 1905, día fe. — Salta, 24 de Julio de 1978. — Roberto Jorge Perotti, Esch. Púb. - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Se-

cretaría, 27 de Setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 87.600

e) 3-10-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35792

T. Nº 20829

SANTIAGO ANGEL AGOLIO S.A.

Pago Dividendo

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del día 30 de Agosto de 1979, en un todo de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas que en forma unánime y totalitaria se celebrara el día 6 de Marzo de 1979, resolvió abonar los dividendos votados así:

Dividendos 22.524,37% para todas las acciones ordinarias de clase A, mediante pago, en la correspondiente proporción en efectivo y/o crédito a cada accionista según como lo solicitaren.

Los pagos se harán a partir del día 25 de Setiembre de 1979 en las oficinas de Deán Funes Nº 847, Salta. — P/Santiago A. Agolio S.A.

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-10-79

O. P. Nº 35731

T. Nº 20774

POR VENTA DE UN NEGOCIO

Avisa don Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Público Autorizante Titular del Registro Nº 18, oficina: Pasaje Manuel A. Castro Nº 389, Salta (Capital), Tel. 15432, que el señor ISAAC DAGUM, L.E. Nº 3.966.853 vende libre de gravamen al señor ROLANDO SANTIAGO DAGUM, L.E. Nº 8.184.849, el negocio de Almacén en General (sin muebles y útiles), sito en calle Alsina Nº 903 Salta (Capital), domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina. — Roberto Leopoldo Terrones, Escribano.

Imp. \$ 15.000

e) 27-9 al 3-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35787 T. Nº 20824

**CENTRO DE SOCORROS MUTUOS
PERSONAL DE Y. P. F. DEL NORTE**

Sociedad Civil Fundada el 2/10/1963

CAMPAMENTO VESPUICIO — SALTA

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 1979 a hs. 17 en la Sede de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento de Secretario de la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1978/1979.
- 4º Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio 1978/1979.
- 5º Lectura del Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º Elección por renovación total del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Artículo 39 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, setiembre de 1979

Antonio Gerez
Secretario

Luis E. Murúa
Presidente

Imp. \$ 15.000

e) 3 al 9-10-79

O. P. Nº 35786

T. Nº 20825

Salta, 1 de setiembre de 1979

"LA CONFIANZA"

COMPANIA DE SEGUROS S. A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1979, a las 12 hs., en Avda. Belgrano 755, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del revalúo contable ley 1974 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.

2º Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.

3º Consideración de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de miembros titulares y suplentes.

5º Remuneración de los Directores por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas (Ley 19.550, art. 261).

6º Elección de Síndicos titulares y suplentes y su remuneración.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para la asistencia a la asamblea convocada precedentemente los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de depósito en Avda. Belgrano 755, Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 9-10-79

O. P. Nº 35785

T. Nº 20826

Salta, 1 de setiembre de 1979

"LA CONFIANZA" COMPANIA DE

SEGUROS S.A.

Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1979, a las 14 hs., en Av. Belgrano 755, Salta, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Emisión de acciones por \$ 1.100.000, hasta completar el Capital Social \$ 35.000.000.
- 2º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 3º Modificación de las características de las acciones en circulación.
- 4º Reforma del Estatuto Social.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para la asistencia a las asambleas convocadas precedentemente, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de depósito en Avda. Belgrano 755, Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 9-10-79

O. P. Nº 35737

T. Nº 20776

COCONAR S.A.**Convocatoria a Asamblea****General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1979 a las 14,00 horas, en Caseros 214, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración documentación art. 234 de la Ley Nº 19550 por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1979.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 27-9 al 3-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35.793

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 37.790.454
Recaudación del día 2-10-79	\$ 343.300
TOTAL	\$ 38.133.754

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.